



RESOLUCIÓN No. 3475 DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2021, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la constitución Política; Decreto 1222 de 1986; Ley 617 de 2000, Ordenanza 030E de 2001; Ordenanza 03 de 2003; Ordenanza 12 de 2019, y demás disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO

Que la Asamblea Departamental de Arauca a través de Ordenanza 030E de 2001, creo el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARAUCA "INDER". Que a través de la Ordenanza 03 de 2003 se modificó el artículo primero de la ordenanza 030E de 2001, estableciéndose: crease el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA que utilizara la denominación COLDEPORTES ARAUCA, como organismo rector del Deporte, la recreación y la educación física en el Departamento. A través de la Ordenanza No. 012 de 2019 se modificó la denominación del ente deportivo departamental sustituyéndolo por INDER ARAUCA.

Que en la ordenanza 084 de 2021 "POR LA CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2021" se establece en su artículo SEGUNDO: "...Créese las siguientes apropiaciones presupuestales de Gastos de Inversión en el Presupuesto del Departamento de Arauca de la Vigencia Fiscal del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2021"... incluyéndose el Código Presupuestal No. 04 03 04 10 43 32 Fomento a la recreación, actividad física y el deporte, para el proyecto No. 6185 cuyo Objeto es "APOYO PARA LA CONCENTRACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DE LA LIGA SOTBALL COMO PREPARACIÓN TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA". En el anexo 2 de la Ordenanza No. 053 de 2021, se establece el valor del proyecto, en la suma de VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$25.380.000.00).

Que la presente transferencia al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA", bajo la imputación presupuestal 04 03 04 10 43 31 6185 en cuantía de VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL DE PESOS MCTE (\$25.380.000.00), se soporta con recursos de la siguiente fuente de financiación:

- 04 03 04 10 43 31 6185 192, Tasa prodeporte y recreación., por un valor de VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL DE PESOS MCTE (\$25.380.000.00), con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2021-04698 del 22 de diciembre de 2021.



POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2021, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA"

Que "INDER ARAUCA", es un Ente Descentralizado del orden Departamental, con Autonomía Administrativa y Financiera, cuya actividad principal es garantizar la prestación del servicio social en Deporte, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Arauca, que comprende las actividades de fomento y promoción de la práctica del Deporte Competitivo y Recreativo en los diferentes Municipios del Departamento de Arauca.

Que la Secretaría de Hacienda Departamental, atendiendo su competencia legal y funcional debe garantizar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y la Ley 819 de 2003. Y debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. **GARANTIZAR** Que los recursos cuenten permanentemente con la Supervisión Administrativa, Técnica y Financiera.
2. **PRESENTAR** trimestralmente al Gobernador del Departamento de Arauca con copia a la Secretaría de Hacienda, Informe Administrativo, Técnico y Financiero sobre la ejecución de los recursos que se transfieren a través del presente acto administrativo.
3. **EJECUTAR** los recursos transferidos de acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, y demás normas complementarias.
4. **APLICAR** la normatividad que sobre el particular expida la Contaduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, y demás órganos Competentes.
5. **DEJAR** a disposición de las autoridades competentes los contratos, convenios y demás documentación que se celebren en virtud de la presente transferencia.
6. **CONSIGNAR** a la Tesorería Departamental, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Rentas del Departamento, las deducciones por los diferentes impuestos, que se causen con ocasión de la contratación de la presente transferencia.

Que las actividades, unidad, cantidad, valor unitario y valor total que integran el Plan de Inversión del Proyecto "APOYO PARA LA CONCENTRACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DE LA LIGA SOTBALL COMO PREPARACIÓN TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", han sido verificados por los profesionales del INDER, encargados de la estructuración del Proyecto y se detallan a continuación:

APOYO PARA LA CONCENTRACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DE LA LIGA SOTBALL COMO PREPARACIÓN TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA						
Ítems	Actividad	Unidad Medida	Cantidad	Meses	V/Unit	V/total
1	Servicio de alimentación (desayuno almuerzo y cena) para 25 personas	unidad	100	8	\$ 15.000.00	\$ 12.000.000.00
2	Servicio de hospedaje para 25 personas	unidad	25	8	\$ 50.000.00	\$ 10.000.000.00
3	Uniformes de presentación, (camiseta tipo polo en tela iguaran, pantalón sudadera impermeable y forrada en su interior con logos en transfer y gorra acrílica bordada, tallas colores y diseños se entrega a la firma del acta de inicio del respectivo contrato..	unidad	25	1	\$ 135.200.00	\$ 3.380.000,00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO						\$ 25.380.000.00

Que en la solicitud de transferencia, INDER Arauca informó como Cuenta Bancaria destino de los recursos a transferir, la Cuenta Corriente No. 317-079599-72, de Bancolombia, denominada INSTITUTO DPTAL DEL DEPORTE – GOBERNACIÓN DE ARAUCA.



POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2021, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA"

Que se emitió Formato Único de Viabilidad Técnica Nro. 288 del 10 de diciembre de 2.021, suscrito por BLANCA FLOR ÁLVAREZ WALTEROS y JORGE MARIO ROJAS ROJAS –Director del Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca INDER, por valor de VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$25.380.000.00), recursos provenientes de la fuente de financiación ya mencionada, que serán transferidos a la cuenta autorizada del Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca INDER.

Que los datos contenidos en el CUADRO DE COSTOS, que involucra el Proyecto cuyo objeto es "APOYO PARA LA CONCENTRACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DE LA LIGA SOTBALL COMO PREPARACIÓN TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", por un valor de VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$25.380.000.00), han sido objeto de revisión y verificación por parte de funcionarios de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL, proceso que culminó con la INSCRIPCIÓN del mismo en BANPROAR y en el SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS SUIFP.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda Departamental para TRANSFERIR a INDER ARAUCA, la suma de VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$25.380.000.00), a la cuenta corriente No. 317-079599-72, de Bancolombia, denominada INSTITUTO DPTAL DEL DEPORTE – GOBERNACIÓN DE ARAUCA., con cargo a la apropiación presupuestal 0403041043316007 ,para financiar el PROYECTO cuyo objeto es: "APOYO PARA LA CONCENTRACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DE LA LIGA SOTBALL COMO PREPARACIÓN TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", soportado en la siguiente fuente de financiación:

- 04 03 04 10 43 31 6185 192, Tasa prodeporte y recreación., por un valor de VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL DE PESOS MCTE (\$25.380.000,00), con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2021-04698 del 22 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: INDER ARAUCA deberá GARANTIZAR que los recursos cuenten permanentemente Supervisión Administrativa, Técnica y Financiera.

ARTÍCULO TERCERO: Que la Secretaría de Hacienda Departamental, atendiendo su competencia legal y funcional debe garantizar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y la Ley 819 de 2003; y debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. GARANTIZAR que los recursos cuenten permanentemente con la Supervisión Administrativa, Técnica y Financiera.
2. PRESENTAR trimestralmente al Gobernador del Departamento de Arauca con copia a la Secretaría de Hacienda, Informe Administrativo, Técnico y Financiero sobre la ejecución de los recursos que se transfieren a través del presente acto administrativo.



RESOLUCIÓN No. 3475 DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2021, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA"

3. **EJECUTAR** Los recursos transferidos de acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, y demás normas complementarias.
4. **APLICAR** la normatividad que sobre el particular expida la Contaduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, y demás órganos Competentes.
5. **DEJAR** a disposición de las autoridades competentes los contratos, convenios y demás documentación que se celebren en virtud de la presente transferencia.
6. **CONSIGNAR** a la Tesorería Departamental, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Rentas del Departamento, las deducciones por los diferentes impuestos, que se causen con ocasión de la contratación de la presente transferencia.

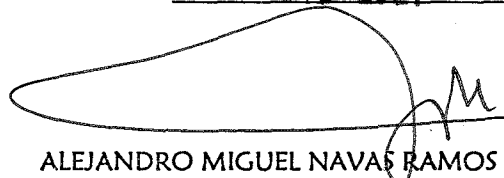
ARTICULO CUARTO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO QUINTO: Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo en la gaceta Departamental. La Secretaria de Hacienda Departamental a través del funcionario competente, realizará los trámites pertinentes a efectos de cumplir con lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su Publicación.




NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 30 DIC. 2021



Nov 30/2021

ALEJANDRO MIGUEL NAVAS RAMOS
 Gobernador del Departamento de Arauca
 Encargado mediante Decreto 1543 del 26/11/21

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Revisó Aspectos Jurídicos:	Diego Alejandro Carrillo Chávez	Profesional de Apoyo SHD	
Aprobó:	Edgar Alonso Reyes Chaparro	Secretario de Hacienda Departamental	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos, Técnicos y Financieros.	Jorge Mario Rojas Rojas	Director Inder	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos, Técnicos y Financieros.	Ivan Rodriguez Osorio	Profesional Especializado en Presupuesto	